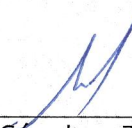


- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; modalidad B: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0196/04/17.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de persona física, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 235/2017, en la sesión celebrada el 07 de junio del 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

002117 OFICIO N° 03/ARRN/0811/17
BITÁCORA: 23/DK-0196/04/17

Chetumal, Quintana Roo, 11 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DOGA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.
**SUBTENIENTE LOPEZ INDUSTRIAS 51 FRACCION 2-A CHETUMAL (INTERNACIONAL DE
CHETUMAL)**
77048 OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado DOGA DE MÉXICO S.A DE C.V con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0576/08-2172 de fecha 22 de Mayo de 2008, que cuenta con el código de identificación **T23004DME001** ubicado en Industrias No. 51 fraccion 2 s/n C.P. 77900 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	216	225	17291365	17291374

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

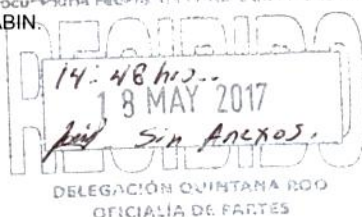
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo
Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para 42.002 m3 As. JABIN.

REST YMG SPA FJB



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALIA DE PARTES

AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039 www.semarnat.gob.mx

Tels: (01983) 835-02-16; delegado@qr.semarnat.gob.mx



*Recibido Original
17 Mayo 2017*